Información Registral expedida por:

ANA MARIA PAGAN PEREZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA

CAMINO DE LA PIEDRA, Nº 3
30820 - ALCANTARILLA (MURCIA)
Teléfono: 968809007
Fax: 968892673
Correo electrónico: alcantarilla@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69HZ31Q0**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***ejh 92/20-26091112125030637***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA

Solicitante: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
FINCA DE ALCANTARILLA Nº: 11047 IDUFIR: 30036000026079

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda (VPO: SI)
Ref.Catastral:7346503XH5074E0045KS

URBANA.- NÚMERO VEINTISIETE: Vivienda situada en la cuarta planta alzada sobre la baja, del edificio del que forma parte o bloque uno, sito en término de Alcantarilla, con fachadas a las calles Prolongación de la de Aurora y Alcalde José Legaz Saavedra. Tiene su acceso por el zaguán dos. Es de tipo H. Tiene una superficie total construida según cédula de calificación provisional de noventa y tres metros y nueve decímetros cuadrados y una útil de setenta y tres metros y veintinueve decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Linda: Norte, con patio de luces y en parte con la vivienda G de la misma planta pero con acceso por el zaguán uno, además en parte con la escalera de acceso a las viviendas de este zaguán número dos; Sur, con vuelo de la calle Prolongación de la Aurora y en parte con vivienda tipo I, de esta escalera, zaguán, planta y en parte con vivienda de tipo G de esta misma planta pero con acceso por el zaguán número uno; Este, vestíbulo de la planta y vivienda de tipo I de esta misma y zaguán; y al Oeste, con patio de luces, vivienda tipo G de la misma planta pero con acceso por el zaguán número uno. Cuota: Dos enteros y cuarenta y tres centésimas por ciento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar expresamente que esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LOPEZ ORCOYEN, JOSE ANTONIO	27.444.375-Q	335	275	128	11
CANO FEREZ, ANTONIA	27439146P				

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio**, por título de **compraventa**, en régimen de gananciales con carácter ganancial.
Formalizada en escritura autorizada en MURCIA con fecha 11 de febrero de 1999 ante su Notario ANDRÉS MARTÍNEZ PERTUSA, nº de protocolo 509.

CARGAS

Gravada con una hipoteca a favor de la Entidad Mercantil "RECUPERACIONES SOCIETARIAS MANZANARES, SOCIEDAD LIMITADA", en garantía del saldo definitivo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito hasta un máximo de 30.050,61 EUROS, más un máximo de 1.547,61 EUROS, por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta y adeudar en ella la partida de intereses; más la cantidad máxima de 6.100,27 EUROS, por intereses de demora devengados a partir del cierre de la cuenta, y de la suma de 4.507,59 EUROS para costas y gastos. Todo ello en virtud de escritura de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y nueve otorgada ante el Notario de Murcia DON ANDRES MARTINEZ PERTUSA, protocolo 510.

En virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, Servicio Común de Ejecución, de fecha nueve de julio de dos mil veinte, se ha expedido la certificación a que se refiere el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, procedimiento de ejecución hipotecaria número 92/2.020.

ANOTACIÓN DE EMBARGO EN EJECUCIÓN.

Un EMBARGO a favor de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CESAR II**, sobre reclamación de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS, de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, mas DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, según autos de ejecución de títulos judiciales seguidos bajo el número **169/2021** en el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE MURCIA. Anotado con la letra A con fecha VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

La precedente anotación preventiva de embargo letra A ha sido practicada sobre **los derechos que sobre esta finca puedan corresponder a don José Antonio López Orcoyen en su disuelta sociedad de gananciales así como en la herencia de su esposa doña Antonia Cano Férez-**

CESION: La hipoteca que determina la inscripción 12ª ha sido objeto de cesión por la inscripción 15ª a favor de la Entidad Mercantil citada anteriormente, en virtud de escritura otorgada en Málaga, el día diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, ante el Notario don Juan Enrique García Jiménez, bajo el número tres mil ochocientos setenta y cinco de su protocolo.

Afecciones fiscales

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *En Alcantarilla, 11 de septiembre de 2026. Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.*

Honorarios: 3,64 Euros Arancel Nº 4.

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALCANTARILLA a día once de septiembre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23003628551255A2

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).